

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS MODERADORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE, PARA LOS TREINTA DEBATES ENTRE LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADO POR MAYORÍA RELATIVA EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016.**

**ANTECEDENTES**

- I El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal) en materia político-electoral; con motivo de lo anterior, en el artículo Transitorio Segundo de dicha reforma se ordenó al Honorable Congreso de la Unión, diseñar y aprobar diversas leyes generales en materia electoral.
- II El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante LGIPE).
- III El nueve de enero de dos mil quince, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado, el Decreto a través del cual se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Constitución Local); y posteriormente, el primero de julio del mismo año, se publicó en el mismo medio el Decreto por el que se expidió el Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz (en lo sucesivo Código Electoral); el cual fue reformado, derogado y adicionado mediante Decreto 605 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince.
- IV El dos de septiembre de dos mil quince, en acatamiento a las nuevas disposiciones constitucionales y legales a nivel federal, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó a los integrantes del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz (en lo sucesivo OPLE), ciudadanas y ciudadanos José Alejandro Bonilla Bonilla, por un

periodo de siete años, Consejero Presidente; Eva Barrientos Zepeda, Tania Celina Vásquez Muñoz y Juan Manuel Vázquez Barajas, Consejeros Electorales por un periodo de seis años; y Julia Hernández García, Jorge Alberto Hernández y Hernández e Iván Tenorio Hernández, Consejeros Electorales por un periodo de tres años, quienes protestaron el cargo el cuatro del mismo mes y año.

- V** El diez de noviembre del año dos mil quince, el Consejo General del OPLE aprobó mediante Acuerdo OPLE-VER/CG/24/2015, la creación e integración de la Comisión Temporal de Debates; la cual quedó conformada por: Iván Tenorio Hernández en su carácter de Consejero Presidente; Eva Barrientos Zepeda y Jorge Alberto Hernández y Hernández, como consejeros integrantes; así como por los diversos partidos políticos con registro ante el Consejo General del OPLE; fungiendo como Secretario Técnico el Titular de la Unidad de Comunicación Social.
- VI** En fecha veintitrés de diciembre de dos mil quince, el Consejo General, emitió el acuerdo OPLE-VER/CG/58/2015, por el que se aprobó el Reglamento de Debates entre Candidatas y/o Candidatos a cargos de elección popular del Estado de Veracruz (en adelante Reglamento de Debates).
- VII** El quince de marzo de dos mil dieciséis, se instaló formalmente el Comité Especial para la organización de los debates para Gobernador, quedando integrado de la siguiente manera: Consejero Presidente, Alejandro Bonilla Bonilla, quien funge como Presidente del Comité; el Secretario Ejecutivo, Héctor Alfredo Roa Morales y el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Alfredo Hernández Ávila; como integrantes del mismo; así como el titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Carlos Francisco Cervón Palafox, quien funge como Secretario Técnico del Comité.
- VIII** El día veintiocho de abril del presente año, la Comisión Temporal de Debates aprobó mediante sesión extraordinaria, designar a los ciudadanos Jhonatan

Olivares Chavarría, Víctor Manuel Vásquez Méndez y José Armando Alemán Fernández; así como Luis Alfredo Herrera García, Hugo Sosa Sánchez y Luis Arturo Terán Galindo, como moderadores propietarios y suplentes respectivamente, para los treinta debates entre las candidatas y los candidatos registrados al cargo de Diputado por mayoría relativa en el Proceso Electoral 2015-2016; cuyo acuerdo se integra al presente proveído.

En virtud de los antecedentes puntualizados y los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

1. El Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales, desarrollan en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, quienes gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; así como el numeral 98, párrafo 1 de la LGIPE.
2. El artículo 1, párrafo 2 del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz (en adelante Reglamento Interior) establece que, la autoridad administrativa electoral en el estado de Veracruz, se denominará Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, conforme las disposiciones de la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Electoral y el Código Electoral.
3. La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos en el estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a

- través del OPLE; un organismo público, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; profesional en su desempeño que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; de acuerdo con el artículo 99 del Código Electoral.
4. El OPLE tiene las atribuciones que para los organismos públicos locales en materia electoral dispone el Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Constitución Federal, con las características y salvedades que en dicho apartado se indican. Asimismo, ejercerá las funciones señaladas en la LGIPE y las previstas en las leyes estatales aplicables, de acuerdo con el artículo 66, Apartado A, incisos a) y b), de la Constitución Local.
  5. El Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, las Unidades Técnicas y la Contraloría General; y en general la estructura del OPLE, son órganos que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101, del Código Electoral, y el artículo 4 del Reglamento Interior, deben estar en funciones permanentemente.
  6. Este órgano colegiado, en términos de los artículos 100 fracción XX y 108 fracción XXXIX del Código Electoral; 5 y 6 del Reglamento de Debates, se encuentra facultado para organizar los debates entre los candidatos a cargos de elección popular local: dos debates en la elección de Gobernador y uno en las elecciones de Diputados por el principio de mayoría relativa.
  7. Con fundamento en los artículos 8, inciso p) y 27 del Reglamento de Debates, la Comisión Temporal de Debates tiene la atribución de designar, a los moderadores propietarios y suplentes para la realización de cada uno de los debates.
  8. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 del Reglamento de Debates, con relación a los moderadores que ahora se proponen, este Consejo General efectuó un análisis respecto del cumplimiento de los

requisitos positivos que la ley exige y con relación a los de carácter negativo se presume que se satisfacen salvo prueba en contrario.

En atención a ello, de los currículos aportados por los moderadores designados se desprende que:

**Jhonatan Olivares Chavarría:** Es Licenciado en Derecho por la Universidad Veracruzana; estudió la Maestría en Derecho Electoral por la Universidad de Xalapa; cuenta con estudios en Amparo, impartido por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Veracruzana; actualmente es Jefe de la Oficina de Proyectos y Procedimientos en la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral en el Organismo Público Electoral del estado de Veracruz. Ha sido Analista de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información en el Instituto Electoral Veracruzano, Analista de la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, así como Abogado litigante en el Despacho Jurídico Morales Vázquez y Asociados. Ha fungido como Profesor de Ofimática frente a grupo en el Instituto Práctico de Computación; cuenta con estudios de actualización profesional en Derecho Electoral, Curso Reformas Electorales y el Control de Convencionalidad del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Curso de ética de las personas al servicio público impartido en la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, V Jornada de Capacitación Electoral 2015, reforma Político-Electoral 2014 tomado en el Tribunal Electoral del estado de Veracruz, Seminario y gestión de datos e indicadores en apoyo a la investigación, Seminario de protección de datos en la procuración y administración de justicia; Sala Regional Xalapa del Tribunal TEPJF, Consejo de la Judicatura Federal de Veracruz, y el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información. Finalmente, ha fungido como moderador en nueve debates al cargo de alcaldes en el Proceso Electoral 2013-2014.

**Víctor Manuel Vásquez Méndez:** Es Licenciado en psicología por la Universidad Veracruzana, y Técnico Básico en Gestión Integral del Riesgo en la Escuela Nacional de Protección Civil (ENAPROC). Ha tomado los cursos de “Calidad Total” impartido por la Universidad Veracruzana, “Manejo de Estrés”, “Programación Neurolingüística”, “Técnicas de Programación Neurolingüística para mejorar la comunicación”, “Inteligencia Emocional”, “Manejo de conflictos y negociación”, “Liderazgo Efectivo”, “Toma de Decisiones”, todos impartidos en la Secretaría de Finanzas y Planeación dentro del Servicio de Carrera. Ha participado como moderador de debates entre candidatos a las presidencias municipales y candidatos a las diputaciones en los procesos electorales pasados, así como de apoyo logístico.

**José Armando Alemán Fernández:** Es Licenciado en Ciencia Política y Administración Pública con Mención Honorífica por El Colegio de Veracruz, Maestrante en Gobierno y Asuntos Públicos por la Universidad Euro Hispanoamericana; participó en el equipo logístico en el marco del segundo Congreso internacional de evaluación de políticas públicas; ha participado en el Primer Encuentro de Regionalistas “Aportaciones Metodológicas para el Diseño de Políticas Públicas Regionales”, Primer Seminario de Ciencia Política “Entre lo Político y lo Politológico, Acción y Reflexión en torno a la Gobernabilidad”; ha tomado los cursos relativos a Seminario “Crisis Económica Actual: Retos y Oportunidades”, Congreso Nacional de Educación Superior en Administración Pública (INAP), así como el Seminario Internacional “Democracia, Justicia y la Calidad de las Elecciones en México” y la Conferencia Magistral “Liderazgo” (Universidad Central de Veracruz); de igual forma ha tomado los siguientes cursos: Congreso ANECPAP, Campeche 2012 “Marketing Político, Administración e Imagen Pública Semana del Estudiante de Ciencia Política 2011 y Encuentro de Estudiantes de Ciencia Política y Administración Pública COLVER 2012; obtuvo los reconocimientos por parte del COLVER y AMPE, como “Colaborador en la logística del Segundo Congreso Internacional de Evaluación de Políticas

Públicas”; la Asociación Mexicana de Profesionales en Evaluación A.C., como “Asociado”; El Colegio de Veracruz, como “Miembro de la mesa del Consejo de los Alumnos”; por haber mostrado alto aprovechamiento académico en la Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública. Finalmente ha participado en publicaciones tales “No bote su voto, Razónelo” en Isegoría, México.

**Luis Alfredo Herrera García:** Es Licenciado en Economía, con especialización en Laboral, ha cursado diversos diplomados en materia electoral, competencia laboral en Consultoría General, Geopolítica, así como en negociación y materia administrativa. Ha fungido como Director General de Servicios Contables y de Auditoría al Sector Público y Privado S.C., Director General de CONECTA (dedicado a la evaluación de competencias laborales en consultoría y capacitación), Director Operativo de Luna Plata (Producción de televisión para promoción del desarrollo), Consultor Central Titular del programa CIMO (operado con recursos del Banco Mundial para promover el desarrollo humano), y Consultor para empresa del Sector Social en la fundación Friedrich Ebert.

**Hugo Sosa Sánchez:** Es Licenciado en Derecho, tiene diversos cursos de capacitación tales como: Control difuso de la Convencionalidad impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Aspectos relevantes de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por el Órgano de Fiscalización Superior, así como diversos relativos al manejo de recursos humanos, administración pública, y de capacitación. Fue miembro del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Federal Electoral (hoy Instituto Nacional Electoral), donde tuvo los cargos de: Consultor Electoral orientando a la ciudadanía en todo lo relativo a tramites registrales, Encargado Auxiliar del Centro Estatal de Consulta y Orientación Ciudadana, Encargado Estatal de Integración de las Campañas de Difusión para el estado de Veracruz; se ha desempeñado como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis donde fungió como Secretario de la Comisión Local

de Vigilancia del Registro Federal de Electores y de la Comisión Distrital 03 con cabecera en Tuxpan, Veracruz; asimismo, fue Secretario Particular del Vocal del Registro Federal de Electores, de igual manera en el otrora Instituto Electoral Veracruzano tuvo los cargos de: Proyectista de la Dirección Ejecutiva de Administración, donde fungió como Secretario del Subcomité de Adquisiciones, Asesor del Director Ejecutivo de Administración y Proyectista de la Unidad de Fiscalización a los Partidos Políticos. Coordinó la logística para el desarrollo del debate para el cargo de Senador de la República en el año 2006 que tuvo verificativo en Boca del Río, Veracruz. En el mismo sentido fungió como coordinador de catorce debates temáticos para Presidente Municipal en el Proceso Electoral 2013-2014. Actualmente, se desarrolla como analista en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

**Luis Arturo Terán Galindo:** Cuenta con la Licenciatura en Antropología Social. Tiene un Diplomado en Gestión Electoral impartido por el Colegio de Veracruz. También ha asistido a las Jornadas de Capacitación Electoral impartidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del estado de Veracruz. Se ha desempeñado como Coordinador General del Proyecto de la Renovación del Acervo Bibliográfico del Archivo Histórico Municipal de Xalapa, también, ha sido Coordinador auxiliar, en el departamento de control; y Supervisor de logística de la empresa CODESA.

En ese tenor, el Consejo General toma en consideración requisitos esenciales, tales como el haber destacado en el ámbito académico, conocimiento en la materia electoral, y gozar de reconocida capacidad profesional, los que evidentemente cumplen las personas propuestas. Por lo que, la decisión es basada en la experiencia que poseen, el conocimiento adquirido en la rama electoral, así como en el manejo y control frente al público en general.

En consecuencia, los moderadores **propietarios** que se proponen son:



<b>Jhonatan Olivares Chavarría</b>
<b>Víctor Manuel Vásquez Méndez</b>
<b>José Armando Alemán Fernández</b>

En el mismo sentido, los moderadores **suplentes** que se proponen son:

<b>Luis Alfredo Herrera García</b>
<b>Hugo Sosa Sánchez</b>
<b>Luis Arturo Terán Galindo</b>

9. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Debates, los principios conforme a los que actuarán las y los moderadores propietarios y suplentes son los de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Los moderadores designados como suplentes actuarán únicamente en ausencias del moderador propietario.
10. En concomitancia con el considerando anterior, y derivado de lo establecido por los artículos 29, 30 y 31 del Reglamento de Debates, el moderador tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

#### Atribuciones

- a. Deberá previamente, describir y explicar las reglas del debate y presentar una introducción al tema;
- b. Presentar a cada uno de los candidatos, en estricto orden de registro legal de su partido, coalición o candidatura independiente;

- c. Registrar el tiempo de duración de cada una de las intervenciones e informar cuando éste vaya a concluir, con una anticipación de treinta segundos;
- d. Otorgar a cada candidato el turno para intervenir; y
- e. Respetar el tiempo asignado de intervención de cada uno de los candidatos, manteniendo una actitud cordial, imparcial y serena.

En caso de que alguno de los candidatos participantes del debate o público asistente altere el orden, interrumpa a otro o falte al respeto, el moderador intervendrá para solicitarle respetuosamente a guardar el orden.

El moderador **deberá abstenerse** de incurrir en las siguientes conductas:

- a. Asumir una actitud autoritaria en los temas sometidos a debate;
- b. Discutir con las candidatas y los candidatos;
- c. Propiciar diálogos personales;
- d. Emitir juicios de valor o calificativos de las candidatas y los candidatos;
- e. Intervenir en el debate sin ser necesario; y
- f. Portar algún color o distintivo alusivo a algún partido político o candidato independiente.

Durante el debate el moderador podrá aplicar a las y los candidatos que no respeten el Reglamento de Debates, las medidas siguientes:

- Un apercibimiento para que termine su intervención, en caso de excederse de los tiempos establecidos;
  - La pérdida de su posterior intervención, en caso de ser omiso a esta petición;
  - La pérdida total de sus intervenciones, en caso, de continuar con su actitud.
- 11.** De conformidad con el artículo 28 del citado Reglamento de Debates, este Consejo General tiene la atribución de aprobar las propuestas realizadas por la Comisión Temporal de Debates, a más tardar los primeros diez días de la campaña relativa. Por lo que, en cumplimiento a dicha disposición y derivado de todo lo anteriormente expuesto, este Consejo General considera

pertinente aprobar la designación de los ciudadanos: Jhonatan Olivares Chavarría, Víctor Manuel Vásquez Méndez y José Armando Alemán Fernández como moderadores propietarios; y a Luis Alfredo Herrera García, Hugo Sosa Sánchez y Luis Arturo Terán Galindo, como moderadores suplentes, para los treinta debates entre las candidatas y los candidatos al cargo de Diputado por mayoría relativa en el Proceso Electoral 2015-2016.

12. La Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 8, fracción I y XXII la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en observancia a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en la página de internet del Instituto, el texto íntegro del presente acuerdo y su anexo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, Base IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 99; 100, fracción XX, 101, 108, fracción XXXIX y demás relativos y aplicables del Código número 577 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, párrafo 2; 4 del Reglamento del Reglamento Interior del OPLE; artículos 5, 6, 8, inciso p), 23, 24, 25, 27 y 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de Debates; 8, fracción I y XXII de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz, este Consejo General emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se designan a los ciudadanos Jhonatan Olivares Chavarría, Víctor Manuel Vásquez Méndez y José Armando Alemán Fernández como moderadores propietarios; y a Luis Alfredo Herrera García, Hugo Sosa Sánchez y Luis Arturo Terán Galindo como moderadores suplentes, para los treinta debates entre las candidatas y los candidatos al cargo de Diputados por mayoría relativa en el Proceso Electoral 2015-2016.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en los estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

Este acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el dos de mayo de dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria del Consejo General; por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales: Eva Barrientos Zepeda; Tania Celina Vásquez Muñoz, Juan Manuel Vázquez Barajas; Julia Hernández García; Jorge Alberto Hernández y Hernández; Iván Tenorio Hernández y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA**

**HÉCTOR ALFREDO ROA MORALES**